

**SESIÓN DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
20 DE SEPTIEMBRE DE 2019  
ACTA NO. TEEM-SGA-032/2019**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las catorce horas con un minuto, del veinte de septiembre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 63 del Código Electoral del Estado, y 6, fracciones XVI y XXVIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán; en el inmueble que ocupa el Tribunal Electoral del Estado, sito en la calle Coronel Amado Camacho, número 294, colonia Chapultepec Oriente, se reunieron los Magistrados integrantes del Pleno Ignacio Hurtado Gómez, José René Olivos Campos, Salvador Alejandro Pérez Contreras y el Magistrado Omero Valdivinos Mercado, este último en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, con el Secretario General de Acuerdos, Arturo Alejandro Bribiesca Gil, para celebrar sesión pública.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** (Golpe de Mallet). Buenas tardes tengan todas y todos. Da inicio la sesión pública del Tribunal Electoral, convocada para esta fecha.-----

Secretario General de Acuerdos, por favor verifique el quórum legal para sesionar y dé cuenta con la propuesta de orden del día.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con mucho gusto señor Presidente, me permito informarle que se encuentran presentes cuatro de los cinco integrantes del Pleno de este órgano jurisdiccional, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas.-----

Por otra parte, el orden del día propuesto para esta sesión pública, es el siguiente:

*Primero. Proyecto de sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TEEM-JDC-059/2019, promovido por Víctor Alfonso Urenda Magaña.*

*Segundo. Proyecto de sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TEEM-JDC-050/2019, promovido por Isaías Alcaráz Machado.*

*Tercero. Proyecto de sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TEEM-JDC-056/2019, promovido por Yasir Elí Moreno Hernández y otros.*

*Cuarto. Propuesta y aprobación, en su caso, de los Lineamientos de Entrega-Recepción del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.*

Presidente, Magistrados, son los asuntos enlistados.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** Gracias Secretario General. Magistrados, está a su consideración la propuesta de orden del día. Si no hay intervenciones, se somete para su aprobación en votación económica, por lo que quienes estén con la afirmativa, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Se aprueba por unanimidad.-----

Secretario inicie con el desahogo de la sesión, por favor.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Sí señor Presidente. El primer punto del orden del día, corresponde al proyecto de sentencia del juicio ciudadano 59 de este año.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** Licenciado Adrián Hernández Pinedo, por favor dé cuenta con el proyecto circulado por la ponencia del Magistrado José René Olivos Campos.-----

**SECRETARIO INSTRUCTOR Y PROYECTISTA.-** Con su autorización Magistrado Presidente, señores Magistrados.-----

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio previamente identificado, promovido por Víctor Alfonso Urenda Magaña, por su propio derecho, en contra del oficio SE/SEB/DEP/ 244/2019, de once de julio de dos mil diecinueve, emitido por la Directora de Educación Primaria de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Michoacán, al considerar que con el mismo se le impide ejercer adecuadamente el cargo de Regidor que desempeña en el Ayuntamiento de Tangancícuaro, Michoacán.-----

En el proyecto que se pone a su consideración, se propone la incompetencia material para resolver la controversia planteada por el actor, toda vez que el acto combatido constituye sólo una recomendación realizada por la responsable al promovente, para que éste, a fin de regularizar su situación laboral dentro de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, atienda a lo dispuesto en el artículo 43, fracción VIII, inciso c), de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, relativa a la solicitud de licencia a su función como docente en la Escuela Primaria Lázaro Cárdenas de Tangancícuaro.-----

Sin que en el oficio controvertido constituya en sí mismo, un obstáculo que impida el ejercicio del derecho del actor de ser votado, en la vertiente de desempeño del cargo de elección popular que ostenta, ya que la comunicación únicamente se delimitó a la labor que éste realiza dentro del ámbito de sus actividades como docente.-----

Además, porque del mismo no se observa la existencia de una medida que restrinja o limite algún derecho de naturaleza electoral, o bien, imponga obligaciones en perjuicio del promovente, aunado a que el acto fue emitido por una autoridad administrativa.-----

Atento a lo anterior, es que a criterio de la ponencia, este Tribunal no es competente materialmente para conocer la controversia planteada por el actor.-----

Es la cuenta señores Magistrados.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** Gracias licenciado Hernández Pinedo. Magistrados a su consideración el proyecto de la cuenta. Secretario, por favor tome la votación.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con mucho gusto Presidente.-----

**MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.-** A favor.-----

**MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** Es mi propuesta. -----

**MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** De acuerdo con la consulta. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.-**A favor.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Presidente, le informo que el proyecto de sentencia se aprueba por unanimidad. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** En consecuencia, en el juicio ciudadano 59 de 2019, este Pleno resuelve:-----

Primero. Este Tribunal Electoral es incompetente materialmente para conocer y resolver la controversia planteada por el actor, de conformidad con lo expuesto en el último considerando de la presente sentencia.-----

Segundo. Se dejan a salvo los derechos del actor para que, en su caso, los haga valer en la vía y términos que resulten procedentes. -----

Secretario General, por favor continúe. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con gusto Presidente. Toda vez que los puntos segundo y tercero del orden del día, corresponden a proyectos de una misma ponencia, se dará cuenta conjunta de éstos, siendo los relativos a los juicios ciudadanos 50 y 56, de este año.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** Licenciada Gabriela Talavera Lorenzo, por favor sírvase dar cuenta con los proyectos de sentencia circulados por la ponencia a mi cargo, iniciando con el correspondiente al juicio ciudadano 50.-----

**SECRETARIA INSTRUCTORA Y PROYECTISTA.-** Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrados. -----

Doy cuenta con el proyecto de sentencia indicado por el Secretario General, promovido por Isaías Alcaraz Machado, por propio derecho, en cuanto ciudadano y vecino de la Tenencia de Jesús del Monte, Municipio de Morelia, Michoacán, contra la omisión del Ayuntamiento de esta ciudad, de aprobar y emitir la convocatoria para elegir al Jefe de Tenencia y Encargado del Orden, para el período 2018-2021, de dicha población. -----

En primer término, se propone desestimar la causal de improcedencia hecha valer por la autoridad responsable, consistente en que el actor no agotó el principio de definitividad previsto en la fracción III del artículo 11, de la Ley de Justicia; ello, porque en el caso en particular, no se contempla que deba agotarse dicha exigencia previamente acudida a esta instancia. -----

En el asunto, se propone declarar fundando el agravio hecho valer por el actor, en el sentido de que la responsable ha dejado de cumplir con lo establecido en los numerales 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado, así como los arábigos 7, 8 y 34 del Reglamento de Auxiliares de la Administración Pública Municipal de Morelia, por no haber emitido, a la fecha, la Convocatoria a efecto de celebrar la Elección de Jefe de Tenencia de Jesús del Monte. -----

En consecuencia, se propone al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a través de la Comisión Electoral y Secretario, para que en el término de quince días hábiles contados a partir de que les sea notificada la resolución de que se da cuenta, se apruebe y emita la Convocatoria para elegir Jefe de Tenencia de Jesús del Monte, para lo cual, la autoridad responsable deberá de garantizar y vigilar que se cumplan con los plazos y términos legales previstos en la norma electoral. Asimismo, respetar los principios que en toda contienda electoral deben prevalecer acorde al artículo 182 del Código Electoral del Estado. -----

En otro tenor, a fin de salvaguardar el interés público de la ciudadanía de la población de Jesús del Monte, así como los derechos político-electorales del tercero interesado, José Manuel Hernández Selguero, quien actualmente funge como Jefe de Tenencia de Jesús del Monte, se propone, ordenar a la responsable a través de la Comisión Especial Electoral y Secretario del Ayuntamiento, garantizar al actual Jefe de Tenencia de Jesús del Monte, Municipio de Morelia, Michoacán, su permanencia, hasta en tanto sea celebrado el proceso electivo acorde a la convocatoria que para ello se emita y se elija al candidato ganador; y, una vez concluida la cadena impugnativa, en el supuesto de que se llegara hacer valer. ---

Es la cuenta Magistrados. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** Gracias Secretaria. Magistrados, a su consideración el proyecto de la cuenta. Al no existir intervenciones, Secretario General, por favor tome la votación.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con gusto Magistrado.-----

**MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.-** A favor. -----

**MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** Del mismo modo.-----

**MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** De acuerdo con el proyecto. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** Con la propuesta.-----

Presidente, le informe que el proyecto de sentencia, se aprueba por unanimidad.---

**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** En consecuencia, en el juicio ciudadano 50 de 2019, este Pleno resuelve: -----

Primero. Se ordena al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a través de la Comisión Especial Electoral y Secretario para que en el término de quince días hábiles, contados a partir de que le sea notificada la presente resolución, se apruebe y emita la convocatoria para elegir Jefe de Tenencia de Jesús del Monte.-

Segundo. Una vez cumplido lo anterior, en el término de un día hábil, siguiente a que ello suceda, la responsable deberá comunicarlo a este Tribunal. -----

Tercero. Se ordena a la autoridad responsable de referencia, que una vez concluida la cadena impugnativa que, en su caso, se llegue agotar, deberá garantizar al actual Jefe de Tenencia de Jesús del Monte del Municipio de Morelia, Michoacán, su permanencia hasta en tanto sea celebrado el proceso electivo acorde a la convocatoria que para ello se emita y se elija el candidato ganador. -----

Licenciada Talavera, por favor continúe con la cuenta del juicio 56. -----

**SECRETARIA INSTRUCTORA Y PROYECTISTA.-** Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrados. -----

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio ciudadano indicado por el Secretario General, promovido por Yasir Elí Moreno Hernández, Rosa María Díaz Rico, Estefani Barriga Vargas, Ma. Esther Caro Vidales, Roberto Janacua Escobar, Cecilia Ortega Ramos y María Luisa Durán Zalapa, por su propio derecho y en cuanto a Regidores del Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, contra actos del Presidente y el Secretario de ese Ayuntamiento, consistentes en la falta en la debida notificación para las sesiones ordinarias y solemne, señaladas a las nueve y doce horas con veinte minutos del trece de agosto; y, a las diecisiete horas del catorce de agosto, todas de la anualidad en curso. -----

En el asunto, se propone declarar fundados los agravios que hicieron valer los actores al haber demostrado que las autoridades responsables no efectuaron las notificaciones de las convocatorias ya mencionadas dentro del término, de cuando menos, cuarenta y ocho horas de anticipación, que debían mediar entre la notificación de la convocatoria y la verificación de la sesión; como lo prevén los dispositivos legales 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán y 33 del Bando de Gobierno del Ayuntamiento Constitucional de Paracho, Michoacán, por lo que, es factible determinar que no fueron legalmente notificados de las convocatorias de referencia y, por ende, se violentó su derecho de votar y ser votados en la vertiente del ejercicio del cargo y con ello, su garantía de audiencia.

Por las razones expuestas, se propone: dejar sin efectos las citaciones realizadas a los promoventes para las sesiones mencionadas; quede firme el Primer Informe rendido por el Presidente Municipal de Paracho, Michoacán; ordenar a las autoridades responsables para que en el término de tres días se les entregue a los actores una copia íntegra debidamente certificada del informe en cita; además, se les conmina a las responsables para que en lo subsecuente, convoquen a los integrantes de cabildo a las sesiones en el término establecido por la Ley; que en la próxima sesión ordinaria o extraordinaria de cabildo, se incorporen los puntos del orden del día y se someta a consideración y votación de los regidores actores, el informe mencionado, a fin de que, de estimarlo conveniente, emitan sus observaciones; dentro de los dos días siguientes a que las responsables cumplan con lo anterior, deberán hacerlo del conocimiento de este Tribunal. -----

Es la cuenta Magistrados. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** Gracias Secretaria.. Magistrados, a su consideración el proyecto de la cuenta. Al no existir intervenciones, Secretario, por favor tome la votación.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Sí señor Presidente. -----

**MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.-** A favor. -----

**MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** A favor.-----

**MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** De acuerdo con el proyecto. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** A favor.-----

Presidente, le informo que se aprueba el proyecto de sentencia por unanimidad. - -

**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** En consecuencia, en el juicio ciudadano 56 de 2019, este Pleno resuelve: - - - - -

Primero. Son substancialmente fundados los agravios hechos valer por los actores.

Segundo. Se dejan sin efectos legales las citaciones realizadas a Yasir Elí Moreno Hernández, Rosa María Díaz Rico, Estefani Barriga Vargas, María Esther Caro Vidales, Roberto Janacua Escobar, Cecilia Ortega Ramos y María Luisa Durán Zalapa, de las convocatorias de trece y catorce de agosto, para el desahogo de las sesiones ordinaria y solemne del Ayuntamiento de Paracho, Michoacán. - - - - -

Tercero. Queda vigente en sus términos, el Primer Informe rendido por el Presidente Municipal de Paracho, Michoacán. - - - - -

Cuarto. Se ordena a las autoridades responsables, para que en el término de tres días, contados a partir de que quede legalmente notificada la presente resolución, se les entregue a los promoventes una copia íntegra, debidamente certificada, del informe en cita. - - - - -

Quinto. Se conmina al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en lo subsecuente, convoque a los integrantes de cabildo a las sesiones, en el término establecido por la ley. - - - - -

Sexto. En la próxima sesión ordinaria o extraordinaria de cabildo, deberán incorporar en los puntos del orden del día y someta a consideración y votación de los regidores actores, el Primer Informe del Presidente Municipal, para que los promoventes emitan sus observaciones y determinen lo que en derecho corresponda, si así lo estimaran conveniente. - - - - -

Séptimo. Una vez realizado lo anterior, dentro de los dos días hábiles siguientes a las que las responsables cumplan con este fallo, deben hacerlo del conocimiento de este Tribunal. - - - - -

Secretario, por favor continúe con la sesión. - - - - -

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Sí señor Presidente. El cuarto y último punto de orden del día, corresponde a la propuesta y, en su caso, aprobación de los Lineamientos de Entrega-Recepción del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán. - - - - -

**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** Gracias Secretario. Magistrados, toda vez que los Lineamientos de referencia fueron circulados con anticipación, se consulta si aprueban la dispensa de lectura de los mismos, para lo que quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo de la manera económica. Aprobada la dispensa. - - - - -

Magistrados, a su consideración los Lineamientos. Al no existir intervenciones, Secretario por favor tome la votación. - - - - -

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con mucho gusto Presidente. - - - - -

**MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.-** A favor. - - - - -

**MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** A favor.-----

**MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** De acuerdo con el mismo.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** A favor.-----

Presidente, le informo que los Lineamientos de referencia, se han aprobado por unanimidad.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** En consecuencia, se aprueban los Lineamientos de Entrega-Recepción del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.-----

Secretario General, por favor continúe con la sesión.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Presidente, le informo que se ha concluido con el orden del día.-----

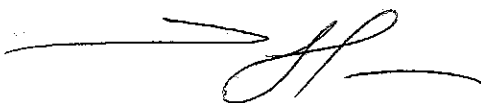
**MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** Magistrados, al no haber más asuntos que tratar, se da por concluida la presente sesión. Gracias a todos. (Golpe de mallette).-----

Se declaró concluida la sesión siendo las catorce horas con quince minutos del día de su fecha. En cumplimiento a lo previsto en la fracción II, del artículo 69 del Código Electoral del Estado de Michoacán; y 14, fracciones VII y X, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, se levanta la presente acta para los efectos legales procedentes, la cual consta de ocho páginas. Firman al calce los Magistrados Ignacio Hurtado Gómez, José René Olivos Campos, Salvador Alejandro Pérez Contreras y el Magistrado Omero Valdovinos Mercado, este último en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, ausente la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa, con el Secretario General de Acuerdos, licenciado Arturo Alejandro Bribiesca Gil, quien autoriza y da fe.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE**

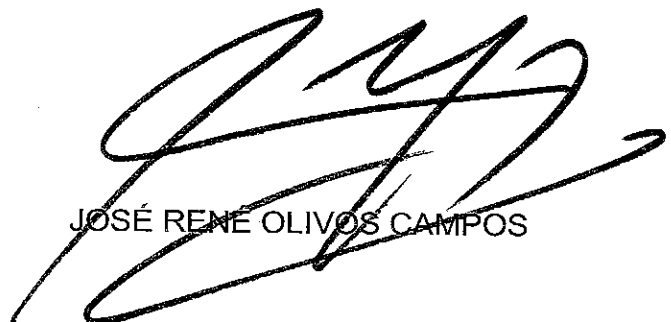
  
OMERO VALDOVINOS MERCADO

**MAGISTRADO**



IGNACIO HURTADO GÓMEZ

**MAGISTRADO**



JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS

**MAGISTRADO**

SALVADOR ALEJANDRO PEREZ CONTRERAS

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

ARTURO ALEJANDRO BRIBIESCA GIL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS

El suscrito licenciado Arturo Alejandro Bribiesca Gil, Secretario General de Acuerdos, hago constar que las firmas que obran en la presente página, forman parte del Acta de Sesión de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número TEEM-SGA-032/2019, misma que fue levantada con motivo de la sesión pública verificada el viernes 20 de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, y que consta de ocho páginas incluida la presente. Dada fe.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS